

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de noviembre, ha acordado:

Asunto: Rectificación de error material.

Habiéndose recibido en este Servicio de Personal, reclamación de D. Juan Ramón Osorio Muñiz indicando que ha detectado en la transcripción de sus datos personales un error y solicitando que se proceda a la subsanación de tal error, a los efectos de evitar posibles problemas que puedan incidir en el desarrollo o resolución del proceso, y su consiguiente nueva publicación con los datos correctos, así como en la lista definitiva de admitidos y excluidos acordada en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2022 (propuesta 2022/35270) y visto el informe del Servicio de Personal:

“Para su incorporación al expediente seguido en el Servicio de Personal, relativo a rectificación de error material, el funcionario que suscribe, emite el siguiente:

Informe.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 24 de octubre de 2022 D. Juan Ramón Osorio Muñiz, presenta escrito en registro solicitando rectificación de error material detectado en la publicación en el BOP de Ciudad Real de fecha 7 de octubre de 2022, número 195 (Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna de una plaza de subinspector del cuerpo de la Policía Local) referente a la transcripción de sus datos personales.

2.- Igualmente en la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2022 aparece dicho error material. Legislación aplicable.

- Ley 39/2015 de 26 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos jurídicos.

Primero. De conformidad al artículo 109.2 de la Ley anteriormente señalada establece que. “... Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Conclusión.

Primero.- No existe inconveniente jurídico para la aprobación de la propuesta formulada”.

Propongo:

Primero. Proceder a la rectificación de dicho error y donde aparece “Osorio Muñiz, Ramón”, debe aparecer “Osorio Muñiz, Juan Ramón”.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento ([www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)).

Tercero: Dar traslado al Servicio de Personal y Sr. Presidente de la Junta de Personal.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Primero.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos. Igualmente rectificar donde aparezca año 2002 y debiera entenderse 2022.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

**Anuncio número 3442**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>